

OFICIO N° 180-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 13 de mayo de 2020

Señora
Ángela María Acevedo Huertas
Viceministra de Interculturalidad
Ministerio de Cultura
Lima.-

Asunto: Implemente y lidere, de manera urgente, una estrategia de atención multisectorial para proteger la vida de las personas shipibo Konibo de Cantagallo.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, manifestar nuestra preocupación por la grave situación de salud que atraviesan las familias shipibo konibo de la comunidad de Cantagallo, debido a la significativa presencia de ciudadanos indígenas afectados por el COVID-19.

Sobre el particular, desde el inicio de la presente emergencia nacional, la Defensoría del Pueblo ha mantenido un contacto permanente con las autoridades representativas de la referida comunidad. Así, tomamos conocimiento del contagio por COVID-19 por parte de 56 ciudadanos, luego de la realización de pruebas rápidas a inicios del mes de mayo¹. Conocido dicho suceso, comunicamos a su entidad para que, en el marco de sus competencias, refuerce acciones para la respuesta sanitaria inmediata, en coordinación con las autoridades pertinentes.

Lamentablemente, el 11 de mayo se nos informó sobre el fallecimiento de tres personas en la comunidad de Cantagallo, presuntamente por el COVID-19, situación que generó temor en dicha población debido a la presencia niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población en general, expuestos al contagio de la enfermedad. Además, cabe precisar que la referida comunidad viene recibiendo, de manera continua, a ciudadanos shipibos que no pudieron retornar a Ucayali, lo que genera una situación de hacinamiento y el peligro de que este grupo de ciudadanos quiera retornar ahora a sus comunidades ante el temor de contagiarse en la zona de Catagallo.

Recibida esta información, el mismo día 11 de mayo, nuestra institución realizó las coordinaciones inmediatas con el Centro de Salud de Piedra Liza y la Dirección General de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que se brinde la atención de salud y las pruebas rápidas correspondientes para el descarte del COVID-19, así como se solicitó la implementación de un albergue de cuarentena para los ciudadanos varados y la desinfección de la comunidad.

Luego de las gestiones efectuadas por nuestra institución, el Ministerio de Salud informó que, el día 12 de mayo, se realizaría la toma de mil pruebas rápidas en la comunidad de Cantagallo para conocer su situación epidemiológica². Al respecto, el mismo día y a través de una nota de prensa, el Ministerio de Salud dio a conocer que se tomaron 656 pruebas

¹ Esta información también fue proporcionada por el Puesto de Salud de Piedra Liza, ubicado en el distrito de El Rímac.

² En entrevista periodística a la señora Pilar Mazzetti, que preside el Comando de Operaciones COVID-19. Consultar en: <https://bit.ly/2LqA5jm>

rápidas a la comunidad, de las cuales lamentablemente 476 fueron positivos por COVID-19, que representa un aproximado del 73% de la población a la que se aplicó la prueba³.

Frente a este grave escenario, corresponde la implementación de acciones inmediatas según lo contemplado en el Decreto Legislativo 1489. La mencionada norma exige la intervención del Ministerio de Salud para la respuesta sanitaria, que implica la prevención, atención y seguimiento en la presente emergencia. Asimismo, requiere que su sector, en coordinación con las entidades competentes, disponga de acciones para la atención multisectorial de la población indígena de Cantagallo, con la implementación de medidas complementarias para las distintas necesidades que viene atravesando la comunidad como el albergue de cuarentena, alimentación, limpieza y desinfección, entre otros.

Cabe recordar que, a finales del año 2016, la comunidad de Cantagallo fue afectada por un lamentable incendio, dejando a casi 238 familias damnificadas. Pese a los diversos compromisos asumidos por las autoridades y las recomendaciones efectuadas oportunamente por la Defensoría del Pueblo, a la fecha, éstas familias no cuentan con un espacio con los servicios públicos esenciales ni tampoco tienen las condiciones socioeconómicas suficientes para gozar de una vivienda que les permita afrontar, con mínimas condiciones, la presente emergencia.

Por lo expuesto, y en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, recomendamos a usted implementar y liderar, de manera urgente, una estrategia de intervención integral y multisectorial a favor de la comunidad shipibo konibo de Cantagallo, a fin de garantizar la vida y salud de sus integrantes.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicito nos informe respecto a:

1. Los resultados de las coordinaciones que viene realizando su sector con el Ministerio de Salud, con relación al diagnóstico, vigilancia epidemiológica y acciones de prevención; el aislamiento de casos positivos, evacuación de pacientes que lo requieran y el manejo de las defunciones a consecuencia del COVID-19, en la comunidad de Cantagallo.
2. Los resultados de las gestiones que su sector viene realizando con el Ministerio del Ambiente, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad del Rimac, con la finalidad de habilitar un albergue de cuarentena para la población indígena varada que se encuentra en la referida comunidad, la asistencia alimentaria y la desinfección del terreno de Cantagallo, respectivamente.
3. Los resultados de las coordinaciones que viene realizando su sector con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la entrega de los subsidios económicos a favor de la población de Cantagallo, como parte de las acciones que viene otorgando el Estado para la emergencia. Al respecto, le solicitamos nos proporcione la relación de familias de la comunidad que han sido beneficiadas con los subsidios o bonos económicos hasta el momento, indicando la fecha de entrega y el tipo de subsidio.
4. Las coordinaciones que viene realizando su sector con los representantes de las organizaciones de la Comunidad de Cantagallo, a fin de implementar las acciones de intervención a favor de esta población shipibo konibo.
5. Las acciones adoptadas o que adoptará su sector para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el presente documento.

³ Nota de prensa del Ministerio de Salud. Consultar en: <https://bit.ly/3cujpmC>

Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn

Cc

Nancy Adriana Zerpa Tawara
Viceministra de Salud Pública
Ministerio de Salud
Lima.-

Víctor Murrieta Panduro
Director Ejecutivo
Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios
Ministerio de Salud
Lima. –

José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Ministerio del Ambiente
Magdalena. -

Gloria María Del Carmen Corvacho Becerra
Gerente Municipal Metropolitana
Municipalidad Metropolitana de Lima
Lima. –

Julio Manuel Velezmoro Pinto
Gerente Municipal
Municipalidad del Rímac
Rímac. -